

o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Terrassa, 21 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—48.117.

SERVICIOS MÉDICOS REUNIDOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 30 de septiembre de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Cajas y Bancos	74.470,97
Total Activo	74.470,97
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	16.234,68
Pérdidas y ganancias	-1.864,92
Total Pasivo	74.470,97

Barcelona, 30 de septiembre de 2002.—El Liquidador.—48.109.

SERVIPORT CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada en primera convocatoria el día 11 de octubre de 2002, con la asistencia del 94,07 por 100 del capital social suscrito con derecho a voto, acordó, por unanimidad, el siguiente acuerdo de ampliación de capital:

Primero.—Ampliar el capital social en la cifra de novecientos un mil quinientos euros (901.500 euros), mediante la emisión de mil quinientas (1.500) nuevas acciones nominativas, numeradas correlativamente del número 3.590 al 5.089, ambos inclusive, de seiscientos un euros (601 euros) de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de 50 por 100 del capital a suscribir, esto es, 450.750 euros, equivalente a trescientos euros con cincuenta céntimos de euro (300,50 euros) por acción, y de la misma clase de las ya existentes.

La emisión de las nuevas acciones se hará a un tipo de emisión del 150 por 100. De esta forma por cada acción (con valor nominal de 601 euros) habrá de desembolsarse la suma de 901,50 euros, correspondiendo de ella, 601 euros al valor nominal de la acción y otros 300,50 euros a la prima de emisión. Por tanto, las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión global de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta euros (450.750 euros), equivalente a trescientos euros con cincuenta céntimos de euro (300,50 euros) por acción.

Las acciones emitidas tendrán los mismos derechos que las existentes con anterioridad, económicos y políticos.

El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias, en metálico.

Segundo.—Se reserva a los socios el derecho de suscripción de las nuevas acciones emitidas, en el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción preferente, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», o en su caso, desde la notificación fehaciente en el domicilio de cada uno de los accionistas, en la forma preferente y proporcional al valor nominal de las acciones que poseen y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas que ejerciten su derecho de suscripción preferente, deberán desembolsar en la caja social el 100 por 100 de las acciones en el momento de la suscripción de las acciones.

Tercero.—Se faculta al Consejo de Administración para que una vez concluido el plazo de suscripción preferente a que se refiere el acuerdo anterior, pueda ofrecer las acciones que queden vacantes a la persona o personas que libremente decida, debiendo quedar cerrada la ampliación de capital en un plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde la finalización del periodo de suscripción preferente de los actuales accionistas.

Asimismo, se les faculta, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, para acordar, en su caso, que la Ampliación de Capital quede limitada a las acciones efectivamente suscritas dentro del periodo correspondiente.

Cuarto.—Se faculta plenamente al Consejo de Administración para que una vez cubierta total o parcialmente la ampliación de capital, dé por cumplido los términos de la misma y proceda a modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, relativos al capital social, y extienda certificación acreditativa de la suscripción y desembolso de acciones, a fin de otorgar la correspondiente escritura pública de ampliación de capital para su inscripción en el Registro Mercantil.

Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, don Juan Manuel Freire Rodríguez, y/o al Vicepresidente, don Bernardino Santana Rivero, para elevar a escritura pública los acuerdos del orden del día que exijan tal requisito como previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 2002.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Bernardino Santana Rivero.—48.113.

SISTEMAS DE EMBALAJE, S. L. (Sociedad absorbente)

EMBALAJES DE PROTECCIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Sistemas de Embalaje, Sociedad Limitada» y «Embalajes de Protección, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal todas ellas con fecha 30 de octubre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resulta absorbida la última por la primera, mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a ésta, en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 25 de octubre de 2002, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes, que se encuentra pendiente de ser depositado en el Registro Mercantil de Valencia y que fue igualmente aprobado por unanimidad.

Asimismo, se aprobó por unanimidad como balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado el día 30 de septiembre de 2002, así como el tipo y procedimiento de canje de participaciones sociales y la ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad necesaria para la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la del otorgamiento de la escritura pública de fusión, siendo también esta la fecha a partir de la cual las participaciones sociales entregadas a los socios de la entidad absorbida, darán derecho a participar en las ganancias de la absorbente. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios ni ventajas al administrador único.

De igual forma y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el

artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 4 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las sociedades fusionadas.—48.542. 1.ª 11-11-2002

SODIGA GALICIA, S.C.R.S.A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la sociedad y en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la compañía celebrado el pasado día 29 de octubre acordó, por unanimidad, convocar Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar en su domicilio social, sito en Santiago de Compostela, San Lázaro, sin número, en primera convocatoria a las catorce horas del próximo día 27 de noviembre y, en su caso, en segunda al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Adquisición para autocartera de setenta y dos mil ochocientos setenta y seis acciones, de la 363.121 a la 399.558 ambas inclusive, titularidad de la Société de Développement Regional de la Bretagne y de la 399.559 a la 416.160, 588.781 a la 598.164 y 555.529 a la 565.980 todas ellas inclusives, titularidad de la Société de Développement Regional de L'ouest.

Santiago de Compostela, 30 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Fernández García.—48.012.

SOGO ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación

El accionista único de «Sogo España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó, el 25 de enero de 2002, la disolución de la sociedad y el 10 de octubre de 2002, la liquidación de la misma, según el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0,00
B) Inmovilizado	0,00
I. Gastos de establecimiento	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	0,00
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00
V. Acciones propias	0,00
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0,00
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00
D) Activo circulante	66.890,72
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00
II. Existencias	0,00
III. Deudores	0,00
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
V. Acciones propias a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	66.890,72
VII. Ajustes por periodificación	0,00
Total Activo	66.890,72